

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Viernes, 28 de enero de 1994

Núm. 22

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Expediente por el que se resuelve imponer sanción de multa	401
Expediente de la Comisión Nacional del Juego por el que se dicta resolución sancionadora	402

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores de ignorado paradero y otro notificando embargo de créditos a corto plazo	402-404
--	---------

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	404-406
--	---------

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar corta de chopos en término municipal de Novillas	406
--	-----

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	406
Anuncios de la Administración núm. 3 requiriendo a deudores de ignorado paradero	406-407

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	407-408
--	---------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

.....	409-411
-------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	411-415
Juzgados de lo Social	415-416

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes en formación de la finca "La Corona", de Fuentes de Ebro

Anuncio convocando a Junta general	416
--	-----

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 80.069

(Expediente 453/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Oscar Andrés Ruiz Jiménez, con último domicilio conocido en plaza Nuestra Señora de las Nieves, 1, 4.º I, de Zaragoza, y

Resultando que recibida en este Centro denuncia formulada contra el expedientado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado el día 14 de febrero de 1993 los servicios del ferrocarril en el trayecto Zaragoza-Madrid, Rápido 579, viajando en segunda clase sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del inicio del expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al interesado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en favor de su derecho;

Vistos la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 442.i) de la supra citada Ley de Ordenación del Transporte establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa, que indica las cuantías sancionadoras, y el artículo 293.11 del Reglamento, al señalar que "queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4 a los empleados de las empresas ferroviarias, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria de la que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido al efecto, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Oscar Andrés Ruiz Jiménez una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 80.070

(Expediente CNJ 104-2/93.) Con fecha 23 de noviembre de 1992 el secretario de la Comisión Nacional del Juego dictó resolución sancionadora contra Emilia Guerrero Merino, con último domicilio en Zaragoza (avenida de César Augusto, 101, 4.º), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente sancionador referenciado, incoado a Emilia Guerrero Merino, domiciliada en avenida de César Augusto, 101, 4.º, de Zaragoza,

I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 23 de marzo de 1993 el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación de expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándose la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución, en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a la inculpada con multa de 25.000 pesetas.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Cuarto. — Con base en el expediente instruido, se estiman probados los siguientes hechos: La venta por Emilia Guerrero de papeletas no homologadas para un juego no autorizado, mediante el cual se concedía un premio si coincidía el número de papeleta con el número de la ONCE, desarrollándose la actividad de venta en la ciudad de Logroño.

II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente, en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones...". Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave "utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo, "la fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente".

Número 2. — Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a los boletos incautados la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.6 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de los elementos de juego objeto de la infracción.

Número 3. — El artículo 5.7 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario.

Número 4. — Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 25.000 pesetas y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave, dadas las circunstancias materiales y personales que concurren en los hechos, por entender que es más ajustada a derecho.

Número 5. Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1990) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a Emilia Guerrero Merino con multa de 25.000 pesetas, acordándose igualmente el comiso y destrucción del material de juego intervenido.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 4 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar), y artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica núm. 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de este acto, previa comunicación a este órgano de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 23 de noviembre de 1993. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego (resolución de 26 de abril de 1990), Rafael Pérez Cuadrado.»

En relación con la notificación que en este mismo acto se practica, sobre sanción impuesta por la Comisión Nacional del Juego en expediente número 104-2/93, se comunica que es firme en vía administrativa, por lo que el período voluntario para cumplimentar el pago de la sanción impuesta será:

Si el recibo de esta notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del presente mes, desde esta fecha hasta el día 5 del mes siguiente.

Si el recibo de esta notificación tiene lugar entre los días 16 y último del presente mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

El pago de la sanción en los plazos voluntarios antes indicados se efectuará en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 76.306

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos

contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto e importe

- 509310020535C. Construcciones Pérez Latorre, S. A. Actas de inspección 90. 8.172.948.
 509310020573H. Construcciones Pérez Latorre, S. A. Actas de inspección 90. 2.141.664.
 509310011574M. Gil-Trans, S. L. Paralela IVA 91. 590.008.
 509310020605Q. Residencial Puebla, S. L. Sociedades 92. 1.596.346.
 509310017412Z. Tractogestión, S. L. IVA 4T 92. 827.519.
 509310017413D. Tractogestión, S. L. IRPF 4T 92. 1.137.599.
 509310011659Z. Tractogestión, S. L. Sociedades IT 92. 201.715.
 509310010617P. Tractogestión, S. L. IVA 88. 315.865.

Núm. 76.307

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que se relacionan más adelante, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Teruel se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la parte deudora que se relaciona por resultar en paradero ignorado, requiriéndole para el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Teruel, de conformidad con el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, y 11 del citado Real Decreto.

Al propio tiempo se requiere a la parte deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Número de certificación, nombre, concepto e importe en pesetas

- K16101930155686651. Transportes Peña Ortín, S. A. S. tráfico. 12.000.

Núm. 76.309

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por no saber o negarse a firmar cualesquiera de las personas que se indican, en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, por todo ello se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para su notificación.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto e importe

- 509310016421C. Aragonesa de Asfaltos, S. A. Sanción de tráfico. 210.000.
 509310018252E. Construcciones y Reformas en General. Deuda 3T 92. 40.018.
 509310018674C. Eprom Informática, S. A. Laboral. Fuera de plazo 89. 24.000.
 509310018282Y. Francisco de As Escudero Villarroya. Fuera de plazo 4T 91. 28.794.
 509310016592B. Juan Fernández Ostos. Sanción de tráfico. 18.000.
 509310016585Y. Rubén Gayán Asensio. Sanción de tráfico. 60.000.
 509310018495R. Hergar Empresas, S. L. Fuera de plazo 4T 90. 39.593.
 509310018496V. Hergar Empresas, S. L. Fuera de plazo 3T 90. 22.082.
 509310016407F. José Carlos Inés Adelantado. Sanción de tráfico. 24.000.
 509310016977M. José Javier Lasarte Velillas. Sanción de tráfico. 18.000.
 509310018571D. José Luis Monge Morfioli. Fuera plazo 3T 92. 34.534.
 509310016989K. Luis Antonio Morón Navarro. Sanción de tráfico. 19.200.
 509310020400G. Ignacio Ortega Belle. Infracción ley. 12.000.
 509310019069K. Perforaciones y Sondeos Hermanos Maroto. Sociedades 88. 30.000.
 509310020135F. Poljet, S. A. Infracción trabajo 92. 120.000.
 509310018742M. Gerardo Prichard Rodríguez. Acta inspección 92. 82.498.
 509310018741G. Gerardo Prichard Rodríguez. Acta inspección 92. 51.655.
 509310020739H. Francisco Javier Rodríguez Cortade. Sanción de tráfico 93. 18.000.
 509310016432Q. Joaquín Rubio Mata. Sanción de tráfico. 19.200.
 509310018869P. Angel Santos Hernández. Fuera plazo 4T 90. 24.000.
 509310018868F. Angel Santos Hernández. Fuera plazo 3T 90. 24.000.
 509310017769G. Angel Santos Hernández. Fuera plazo 2T 91. 240.100.
 509310016903B. Chorche Tricas Lamana. Sanción de tráfico. 42.000.
 509310020768R. Aurea del Valle Prieto. Sanción de tráfico. 18.000.
 509310016490A. Blas Zabala Latorre. Sanción de tráfico. 60.000.
 5060092211300023120. Antonio Bernad Algarra. IVA. 376.998.
 A5060093010008586. José L. Bernal Cepero. IRPF 92 actas. 417.642.
 A5060093010008597. José L. Bernal Cepero. IVA 92 actas. 125.570.

Núm. 76.310

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por no saber o negarse a firmar cualesquiera de las personas que se indican, en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, por todo ello se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para su notificación.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto e importe

509310010375M. Alpeza, S. L. IVA 4T 92. 570.047.

509310017402S. Alpeza, S. L. IVA 1T 93. 550.219.

509310017421J. Gerardo Prichard Rodríguez. Actas inspección 92. 575.360.

Notificación embargo créditos a corto plazo

Núm. 76.310 bis

En esta Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de Asesoría Informática Aragonesa, S. A., por deudas en los conceptos de IRPF, multas y sanciones gubernativas correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, en cuantía de 9.390.253 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, "BOE" de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los créditos, por la presente se comunica que en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o causen, se le ha embargado la cantidad de 2.128.916 pesetas procedentes de créditos a corto plazo originados en el Instituto Nacional de Empleo.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 24 de junio de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 79.801

Ha solicitado Esther Bernal Sánchez licencia urbanística para la actividad de bar en calle Lasiera Purroy, 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.802

Ha solicitado José Luis Onde Mosteo licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Doctor Cerrada, 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.803

Ha solicitado Benito Calvo Sanz licencia urbanística para la actividad de bar en calle Santa Rosa, 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.804

Ha solicitado Consorcio Auditorama licencia urbanística para la actividad de sala multiusos en calle Luis Bermejo, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.805

Ha solicitado Luis Miguel Muñoz licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Vistabella (acceso por La Rosa), 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.806

Ha solicitado José Menes Felipe licencia urbanística para la actividad de bar en calle Supervía, 2-4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domi-

cilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.807

Ha solicitado Concepción Angulo Maisanaba licencia urbanística para la actividad de bar en calle Reconquista, 22.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.808

Ha solicitado Gestión. Delicias, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Barcelona, 108.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.809

Ha solicitado Fernando Izcara Gimeno licencia urbanística para la actividad de bar-disco-pub en plaza Reina Sofía, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.810

Ha solicitado Antonia Martínez Cerezo licencia para instalación y funcionamiento de venta de artículos congelados en calle Padre Marcellán, 56.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.811

Ha solicitado Maelyser, S. A. L., licencia para instalación y funcionamiento de nave para reparación de maquinaria industrial en Ciudad del Transporte, calle A, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.812

Ha solicitado Rafael Rubio Cornao licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gas en camino Borgas, 70, de Miralbueno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.813

Ha solicitado Zademo, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de moldes en polígono Molinos del Pilar, calle E, núm. 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.814

Ha solicitado Persal, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Paraíso, 14, del barrio de Miralbueno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.815

Ha solicitado IVA, S. A., licencia para instalación y funcionamiento taller de reparación de autobuses en avenida de Valdefierro, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.816

Ha solicitado Carmelo Hernández Omeñaca licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria (climatización) en calle Canfranc, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.817

Ha solicitado Pórtico Librerías, S. A. licencia para instalación y funcionamiento de almacén de libros en calle Muñoz Seca, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 79.818

Ha solicitado Forjas Salvador, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de ferretería en polígono Europa II, nave 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 73.435

Don Angel Francisco Murillo Salas ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Madraza".

Municipio: Novillas (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen total de la corta: 7 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 3.600

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza:

Hace saber: Que el próximo día 23 de febrero, a las 10.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, bajos) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Enrique Ferrer Alcober.

Bienes objeto de subasta:

Lote único. — Derecho de traspaso del local dedicado a venta de ropa y sito en avenida de Madrid, 106, de unos 35 metros cuadrados de superficie, de una renta de unas 87.000 pesetas mensuales.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.473.750 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.105.312 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 19 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo.

ADMINISTRACION NUM. 3

Núm. 2.373

En esta Administración núm. 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en San Juan de la Peña, núms. 2-4, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado el paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el art. 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a los que se hace referencia son los siguientes:

Identifica			Documento		Periodo		Importe	
Pr	Número	Dc	T	Número	Dc	Dend		Hast
50	211048	65	CALVO COLL	AGUSTIN	R	007327	41 0691 1291	91.867

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.041

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.317 de 1993-A, interpuesto por Carlos Martínez Marco, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 26.078).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.042

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.316 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Previa, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 32.387).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.043

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.315 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Servigrusa, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 37.327).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.044

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.314 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Francisco N. García Morós, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 16.003).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.045

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.319 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de María Asunción Navarrete Maicas, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, por resolución de 28 de julio de 1993 confirmando acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel de

6 de abril de 1993 denegando autorización de apertura de farmacia en el polígono de Fuenfresca y los Aljézares. (Expediente 9-OF-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.046

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.318 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Gállego, en nombre y representación de Pedro Bellido Núñez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de honorarios formulada el 5 de febrero de 1992 al Ayuntamiento de Maella (Zaragoza), por proyecto de instalaciones de electricidad y otras instalaciones, habiendo sido denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.047

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 904 de 1993-B, interpuesto por el letrado don José Tomás Guillén Bermúdez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, como ampliación del recurso interpuesto en su día y que ya consta en autos publicados, contra liquidación de IAE de 1993, por resolución de 26 de marzo de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 77.388

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.330 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Juan Pablo Santos Santiago, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 36.329).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.389

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.332 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de María Pilar Solán Monforte, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 37.698).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A IN Z O N

Núm. 1.917

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 de enero de 1994, acordó aprobar la modificación del proyecto de rehabilitación de la Casa Consistorial suscrito por el arquitecto don Miguel A. Bordejé Mugerza.

Por tal motivo, durante el plazo de quince días se expone al público el proyecto inicial y su modificación, al objeto de que pueda ser examinado y efectuar las reclamaciones que procedan.

Ainzón, 7 de enero de 1994. — El alcalde, Enrique González Aznar.

A L A G O N

Núm. 1.920

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 21 de 1993, de 29 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1994, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se exigirá en este municipio con efectos desde el 1 de enero de 1994, con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.100 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.670 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 11.970 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 14.910 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 13.860 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 19.740 pesetas.

De más de 50 plazas, 24.675 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.035 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.740 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.675 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 2.940 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.620 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 13.860 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.940 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.620 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 735 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 735 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.260 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.520 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.040 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.080 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alagón, 10 de enero de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

B E L C H I T E

Núm. 2.141

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, ha aprobado los Estatutos del Consejo Sectorial de Deportes de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias crean oportunas. Caso de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Belchite, 10 de enero de 1994. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

C A B A Ñ A S D E E B R O

Núm. 2.142

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1993, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales en los términos que a continuación se expresan. Igualmente acordó la imposición del precio público sobre vado autorizado, con prohibición de aparcamiento delante del mismo, y la aprobación de su Ordenanza fiscal.

Durante el período de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entienden aprobadas dichas modificación e imposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra.

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán fijados en la siguiente tarifa anual:

Viviendas de carácter familiar, 5.775 pesetas.

Viviendas de carácter familiar habitadas exclusivamente por persona o personas mayores de 65 años, 5.250 pesetas.

Viviendas cerradas, 2.625 pesetas.

Viviendas de verano, 5.250 pesetas.

Bares, cafeterías o establecimientos similares, 14.437 pesetas.

Locales industriales y comerciales, 8.662 pesetas.

Disposición final

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1994 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acude su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio

Art. 5.º El precio público por suministro de agua potable a domicilio queda fijado de la siguiente manera:

Consumo. — Metros cúbicos consumidos a partir de la cuota mínima, a 55 pesetas metro cúbico.

Disposición final

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1994 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acude su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,17.

Disposición final

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1994 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acude su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del precio público por vado autorizado, con prohibición de aparcamiento delante del mismo

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.A y 117 de la Ley 39 de 1988, se establece en este término municipal un precio público sobre vados autorizados, con prohibición de aparcamiento delante de los mismos.

Art. 2.º El objeto de la presente exacción estará constituido por los vados autorizados con prohibición de aparcamiento delante de los mismos.

Obligación de contribuir y sujetos pasivos

Art. 3.º La obligación de contribuir nace desde que el aprovechamiento se autoriza, o desde que el mismo se inicie sin la oportuna autorización.

Art. 4.º Son sujetos pasivos las personas naturales, jurídicas, o las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la autorización.

Art. 5.º Los interesados en este aprovechamiento deberán formular solicitud al Ayuntamiento, concediéndose cuando estime su conveniencia, sin perjuicio de terceros.

Art. 6.º Las obras necesarias para llevar a cabo este aprovechamiento serán de cuenta del peticionario, siendo compatible esta exacción, en su caso, con el impuesto sobre construcciones que pudiera corresponderle.

Art. 7.º Los titulares del aprovechamiento estarán sujetos a las siguientes limitaciones:

— Deberá tenerse en lugar bien visible la placa que acredite la autorización respectiva. Asimismo, para mayor conocimiento de los usuarios de la vía pública, deberá señalizarse el bordillo, si lo hubiese, con pintura a bandas rojas y blancas de 30 centímetros de longitud cada una, en toda la longitud de la autorización.

— La autorización no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en cualquier momento para que la suprima a su costa, restableciendo la acera, en su caso, a su estado anterior, anulándose la autorización sin derecho a indemnización alguna si se diera alguna de estas circunstancias:

a) No conservar en perfecto estado su placa, pintura de bordillo y/o rebaje de acera, en su caso.

- b) No uso, o uso indebido de la autorización.
- c) No destinarse el local o estacionamiento a los fines indicados en la solicitud.
- d) Cambio de las circunstancias que sirvieron de base a la autorización.
- e) No pago del precio público anual establecido.
- f) En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven de esta reglamentación o de la autorización.

Bases y tarifas

Art. 8.º Las bases utilizadas para esta exacción serán los metros lineales de vado.

Art. 9. Las tarifas a percibir serán las siguientes: Vados autorizados, 600 pesetas por metro lineal al año.

Art. 10. Estarán exentos de estas tarifas el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia, el municipio, así como las mancomunidades o agrupaciones.

Art. 11. Las cuotas que correspondan por la presente exacción serán objeto de recibo único, es decir de pago anual.

Art. 12. Para los supuestos de impago o partidas fallidas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación, y para los supuestos de infracción o defraudación, así como con respecto al régimen de sanciones, a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final

Este precio público comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Cabañas de Ebro, 10 de enero de 1994. — El alcalde, Nicolás Medrano.

C A S P E

Núm. 2.144

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, informó favorablemente la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1992.

Lo que se hace público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales, y artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Caspe, 11 de enero de 1994. — El alcalde.

C A S P E

Núm. 2.145

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó el proyecto técnico de urbanización en el polígono industrial El Castillo, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Victorino Zorraquino Lozano, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, con fecha 3 de diciembre de 1993.

Lo que se expone al público durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su examen y reclamaciones.

Caspe, 7 de enero de 1994. — El alcalde.

CASTILISCAR

Núm. 2.143

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre modificación de las Ordenanzas fiscales números 5 y 6, de fecha 29 de noviembre, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 17.4 de la citada ley, se procede a la publicación íntegra de los textos modificados como anexo del presente anuncio para su entrada en vigor.

Castiliscar, 15 de enero de 1994. — El alcalde-presidente, José Antonio Martínez Cortés.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70. Dicha modificación regirá a partir del 1 de enero de 1994.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.100 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.670 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 11.970 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 14.910 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 13.860 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 19.740 pesetas.

De más de 50 plazas, 24.675 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.035 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.740 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.675 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 2.940 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.620 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 13.860 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.940 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.620 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 735 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 735 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.260 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.520 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.040 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.080 pesetas.

Contra dicho acuerdo definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

G R I S E L

Núm. 3.808

La Asamblea vecinal de este municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1993, ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1993, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días tras la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, para que sea examinado por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación y se procederá a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, resumida por capítulos.

Grisel, 13 de enero de 1994. — El alcalde, José María Miranda Peña.

M A I N A R

Núm. 3.806

En concordancia con el Plan anual de aprovechamientos para 1994, se anuncian las siguientes subastas de pastos:

Monte número 116, "Dehesa del Común", con una superficie de 185 hectáreas, para 1.500 cabezas de ganado lanar. Tasación, 76.757 pesetas.

Monte número 3.113, "La Dehesilla", con una superficie de 90 hectáreas, para 90 cabezas de ganado lanar. Tasación, 25.504 pesetas.

En ambos casos, el período de disfrute es del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Mainar, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, a las 10.00 horas del día 9 de febrero próximo.

Si quedase desierta la primera subasta se celebrará otra al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Mainar, 19 de enero de 1994. — El alcalde-presidente.

M A I N A R

Núm. 3.807

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de fecha 31 de agosto de 1993, sobre aprobación provisional de la modificación de las tarifas del precio público por el suministro de agua potable a domicilio, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de dicha modificación, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre:

Mínimo, hasta 27 metros cúbicos, 500 pesetas.

De 28 a 40 metros cúbicos, 50 pesetas por metro cúbico.

De 41 metros cúbicos en adelante, 100 pesetas por metro cúbico.

Pecio contador, 4.000 pesetas por unidad.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mainar, 10 de enero de 1994. — El alcalde-presidente.

MARIA DE HUERVA

Núm. 1.921

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, conforme con cuanto dispone el artículo 4 del Real Decreto 375 de 1991, de 22 de marzo, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y con efecto desde el día 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

María de Huerva, 30 de diciembre de 1993. — El alcalde, Alberto Pla.

MUEL

Núm. 2.147

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado, en sesión plenaria celebrada el 30 de diciembre de 1993, convocar concurso para la adquisición de fincas rústicas para la construcción de un área industrial, parcelas 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 74 del polígono 29, paraje denominado "Cabecico de las Norias", a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Adquisición de las fincas rústicas citadas.

Tipo: 387 pesetas la centiárea o metro cuadrado.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal durante el período de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 10 de enero de 1994. — El alcalde, Cristóbal Anón.

MUEL

Núm. 2.148

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y con efecto de 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada ley.

Muel, 10 de enero de 1994. — El alcalde, Cristóbal Anón.

NUEZ DE EBRO

Núm. 1.922

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de las siguientes fincas:

Porción de terreno rústico en la partida "Albares del Cementerio", que es parte de la parcela 9.002 del polígono 3 del catastro inmobiliario rústico, de 614,74 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 372, libro 15, folio 58, finca 2.226, y que linda: norte, Francisco Les Sánchez y Antonio Ramia Carcelero; sur, camino de Villafranca; este, Ayuntamiento y camino de Villafranca, y oeste, Ayuntamiento, por porción de terreno de campo seco en la partida "Albares del Cementerio", que es parte de la parcela 29 del polígono 3 y linda: norte, herederos de Manuel Natalias; sur, Ayuntamiento; este, José Antonio Ramia Carcelero, y oeste, polideportivo, finca propiedad de Francisco Les Sánchez.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Nuez de Ebro, 7 de enero de 1994. — El alcalde, Jesús Orea García.

TAUSTE

Núm. 2.149

Don Juan Carlos Coscolluela Ferrer ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en paraje "Puy Agudo", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 7 de enero de 1994. — El alcalde.

TOBED

Núm. 1.708

Han sido aprobados provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, el expediente de imposición y Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas municipales.

Queda expuesto al público dicho expediente durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación de reclamaciones, de forma que si transcurrido dicho plazo no se presentasen, quedará elevada a definitiva la aprobación provisional de la ordenanza citada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 17 de la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tobed, 29 de diciembre de 1993. — El alcalde, Manuel Cartagena Morlanes.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 2.151

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que esta Corporación municipal ha adjudicado las obras de reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial a don Antonio Sancho Aurenas, en el precio de 8.995.300 pesetas.

Villanueva de Huerva, 11 de enero de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 184

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 838 de 1992, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Basculantes Tucán, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Hermanos Ballarín, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo tipo camión caja, marca "Pegaso", modelo 1121, matrícula Z-9209-AF. Valorado en 850.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 3 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en

las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 209

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 467 de 1993, sección C, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Josefina Concepción Tarrago Sayas e Ismael Callao Ráfales, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 435.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 6 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Inmuebles:

Rústica. — Cuarta parte indivisa de campo de regadío sito en Pinseque (Zaragoza), en la partida "Molino del Rey" o "Rocica", de 35 áreas 75 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.164, folio 175, finca 3.696. Valorada en 175.000 pesetas.

Rústica. — Cuarta parte indivisa de campo sito en el término de Pinseque, en la partida "Molino del Rey" o "Rocica", de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, tomo 1.584, folio 152, finca 6.004. Valorada en 75.000 pesetas.

Muebles:

Un vehículo marca "Talbot", modelo "Horizon", matrícula Z-5476-M. Valorado en 45.000 pesetas.

Un televisor marca "Philips", de 22 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Un video marca "Schneider", sistema VHS. Valorado en 40.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas. Valorado en 25.000 pesetas.

Una lavadora marca "New Pol". Valorada en 30.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 76.787

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez

del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 519 de 1993, promovidos por Uninter Leasing, S. A., domiciliada en Zaragoza (plaza de Roma, F-1), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Cosfrada, S. A. (CIF A-50.228.410), domiciliada en Zaragoza (calle Galán Bergua, número 22); Esteban Román Lizaldre García (DNI 16.000.875), domiciliado en Tudela (Navarra), calle Ochoa Gracia, número 1; Francisco Enguita Oriol (DNI 17.852.174), domiciliado en Zaragoza (calle Cánovas, número 4); Mercedes Bueno Louza, con igual domicilio que el anterior; Francisco Aranda Alcaine (DNI 17.147.928), domiciliado en Zaragoza (calle Mariana Pineda, número 18), y Milagros Tornos Rodríguez, con igual domicilio que el anterior, declarados en rebeldía los dos primeros y representados por el procurador señor Berdejo los cuatro últimos, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones y causa de nulidad alegadas y estimando la demanda de juicio ejecutivo promovida por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de Uninter Leasing, S. A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cosfrada, S. A., Esteban Román Lizaldre García, Francisco Enguita Oriol, Mercedes Bueno Louza, Francisco Aranda Alcaine y Milagros Tornos Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.748.584 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados desde la interpelación judicial y las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Cosfrada, S. A., y Esteban Román Lizaldre García, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.170

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 488 de 1993, a instancia de la actora Iglesias, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Miguel Requeno Samitier, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Asso, número 7, 5.º G), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta se encuentra en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett GSI", matrícula Z-2720-AB. Valorado en 700.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 76.168

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 482 de 1993-B, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Ignacio Cuartero Hernández, María Pilar Marca Rodrigo, Francisco José Sanz Marca y José Manuel Sanz Marca, en reclamación de 3.598.220 pesetas, y por proveído de esta

fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 23 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 18 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:
Piso segundo, letra B, en la segunda planta alzada, con una superficie útil de 88,59 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,71 %, sito en la calle Concepción Saiz de Otero, número 18. Inscrito al tomo 1.930, libro 68, folio 131, finca número 3.499 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorado en 11.422.352 pesetas.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 77.821

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 708-A de 1992, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Rafael Oñate Serrano, Luis Fernando Rodríguez Madre, Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca, en los cuales ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 708-A de 1992, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca, representados por el procurador señor Ortiz y defendidos por el letrado señor Palacios, y contra Rafael Oñate Serrano y Luis Fernando Rodríguez Madre, ambos declarados en rebeldía al no haber comparecido en este pleito, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S. A., debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a Luis Fernando Rodríguez Madre, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 10.673.599 pesetas de principal, más los intereses devengados desde la fecha de cierre que se menciona en la certificación de saldo hasta el pago de la misma.

En cuanto a Rafael Oñate Serrano, Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca, debo desestimar la demanda, por las razones expuestas en los anteriores fundamentos jurídicos, y debo revocar y revoco el auto de fecha 6 de julio de 1992 en la parte referente a los citados demandados, por el que se acordó el procedimiento de apremio y el despacho de ejecución, entre otros, de sus bienes.

Por lo que respecta a las costas, éstas serán a cargo de la parte demandada, si bien las correspondientes a Rafael Oñate Serrano, Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca serán a cargo de la parte actora, ante su absolución, por ser así preceptivo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública al demandado Luis Fernando Rodríguez Madre, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 78.420

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 534-A de 1991, a instancia de Agrícola Ganadera La Corona, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Francisco Javier Biurrarena Arangoa y Xec Vutrec, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 8 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 3 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Parcela de terreno que, en virtud de segregación, quedó reducida a una superficie de 8.000 metros cuadrados de los 12.000 metros cuadrados que tenía en origen, correspondiente a parte de la parcela número 222-A, polígono 9, en el paraje de "Otegui", al lado izquierdo de la carretera número 135, kilómetro 42,300, de Pamplona a Francia. Figura inscrita a favor de Francisco Javier Biurrarena Arangoa y Rosa María Zugarramurdi Villabuena, para su sociedad conyugal. Es la finca número 5.581, tomo 2.253, folio 67, en el Registro de la Propiedad de Aoiz (Navarra). Valor, 14.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — Parcela de terreno en el barrio de Santiago de Espinal, de una superficie de unos 177 metros cuadrados. Figura inscrita a favor de Francisco Javier Biurrarena Arangoa y Rosa María Zugarramurdi Villabuena, para su sociedad conyugal. Es la finca número 5.531, tomo 2.187, folio 145, en el Registro de la Propiedad de Aoiz (Navarra). Valor, 4.200.000 pesetas.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.070

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.056-C de 1992, instado por el procurador señor Capapé, en nombre y representación de Promociones Roymar, S. L., contra Promoción de Construcciones Beltrán, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 4 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Campo en el término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "Valdeferro", de 85 áreas de extensión superficial, dentro de cuyo perímetro existe una casita, que lleva el número 108 del barrio de Casablanca. Finca registral número 44.592 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, tomo 2.372, folio 132. Valorado en 30.000.000 de pesetas.

2. Los derechos que tiene PROCBSA (Promoción de Construcciones Beltrán, S. A.) sobre la finca vendida por la entidad Impark, S. A., situada en la ciudad de Elche (Alicante), de 54.364 metros cuadrados. Finca registral número 63.240, tomo 1.163, folio 63, libro 772 del Salvador, Registro número 1. Valor de los derechos, 284.912.000 pesetas.

3. Los derechos que tiene PROCBSA sobre la finca vendida por Impark, S. A., situada en el término municipal de Elche (Alicante) y su partido de "Huertos y Molinos", de cabida de 22.773 metros cuadrados. Finca registral número 25.365, tomo 959, folio 117, libro 550 de Santa María. Valor de los derechos, 148.850.664 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.187

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 1.123-B de 1992, a instancia de Comunidad de propietarios del edificio números 19 a 33 de la calle Cineasta Adolfo Aznar y número 1 de la calle Segundo de Chomón, de Zaragoza, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Carmen Maluenda Camacho, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 27 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 253. — Vivienda número 4, tipo B, en la planta octava, situada la primera a mano izquierda del desembarque de la escalera, que tiene una superficie útil de 73,03 metros cuadrados y construida de 89,51 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina. Linda: frente a este, vestíbulo de la planta por donde tiene acceso y vivienda número 3 de este bloque; derecha entrando o norte, patio-tendedero y entrante de fachada; izquierda entrando o sur y fondo u oeste, las respectivas fachadas de estas orientaciones del bloque que dan a zonas de uso común. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto edificado y elementos comunes del mismo de 0,296 %. Es uno de los departamentos integrantes del bloque o casa número 8 del edificio, en Zaragoza, en zona residencial Rey Fernando de Aragón, parcela 14, área 9, en calle de nueva creación y sin número de orden municipal. Finca 28.014, folio 33, tomo 1.263, libro 483, sección 3.^a. Valorada en 4.750.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.492

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 632-C de 1992, tramitados a instancia de Menhir, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Excavaciones San Roque, S. L., y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 4 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un martillo marca "Indeco", modelo HB12, número de serie 4130. Valorado en 1.000.000 de pesetas.
2. Una pala cargadora marca "Ford", modelo 655-C, con doble tracción, matrícula TE-31401-VE. Valorada en 2.500.000 pesetas.
3. Un vehículo marca "Renault", modelo R-18, matrícula TE-3349-D. Valorado en 200.000 pesetas.
4. Un vehículo marca "Internacional", modelo 431, con matrícula TE-19291-VE. Valorado en 200.000 pesetas.
5. Un tractor marca "Motransa", modelo 851, matrícula TE-19290-VE. Valorado en 50.000 pesetas.
6. Una pala excavadora marca "JCB", modelo 3TC, con matrícula TE-02857-VE. Valorada en 500.000 pesetas.
7. Un tractor marca "Fiat", modelo 980-E, matrícula TE-21214-VE. Valorado en 200.000 pesetas.
8. Un tractor marca "Deutz", modelo D 8006 S, con matrícula T-32183-VE.
9. Un vehículo marca "Citroën", modelo "Dyane 6", matrícula Z-7054-C. Valorado en 5.000 pesetas.
10. Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula O-2868-L. Valorado en 5.000 pesetas.
11. Un vehículo marca "Land Rover", modelo 1300, con matrícula CS-8264-B. Valorado en 40.000 pesetas.

12. Una motocicleta marca "Montesa", matrícula B-9490-DZ. Valorada en 40.000 pesetas.

Total valoración, 4.490.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada, en caso de que no pueda hacerse personalmente.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 2.379

El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 708 de 1993-D, seguido a instancia de Geval, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida del abogado señor Rovira Elorz, se ha dictado con fecha de hoy, 10 de enero de 1994, auto que contiene en la parte dispositiva los siguientes particulares:

«Se declara en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a Geval, S. A. Se convoca a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia número 10, planta primera, edificio A, en la plaza del Pilar, número 2.

Citense a este fin a los acreedores, por cédula a los residentes en esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá al expediente, a los demás. Dése publicidad a esta resolución mediante edictos; comuníquese a los Juzgados y a los Registros en que se anotó la providencia admitiendo dicha solicitud, librándose a tal fin los oportunos despachos. Téngase hasta el día señalado para la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, en Secretaría, los autos, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.» (Sigue firma del magistrado-juez.)

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA

Núm. 77.808

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona;

Por el presente hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio número 111 de 1993, promovido por el procurador señor Molinos, en nombre y representación de Rosaura Muguera Galvete, en el que se solicita la reanudación del tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad correspondiente de la finca que aparece inscrita en el tomo 564 del archivo, libro 21 de Ainzón, folios 116 a 118, registral número 1.295, con la descripción que resulta de sus inscripciones 1.^a, 2.^a y 3.^a:

Finca urbana. — Casa con dos corrales, sita en la villa de Ainzón, en la calle Barrio de Curto, demarcada con el número 3 moderno, que consta de dos pisos y tiene 80 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, Teodoro Bellido; izquierda, Mariano Cruz, y espalda, Teodora Bellido.

Por la presente se cita a los colindantes y a todas las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.590

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, en autos núm. 1.055 de 1993, instados por Pablo Carbonel Alcaya, Rafael Marín Vela, Francisco del Río Vergara y Gregorio Escanero Magallón, contra Talleres Jimeno, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 7 de febrero de 1994, a las 11.30 horas, fecha señalada para la celebración del juicio oral, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.^a, de esta ciudad), con la advertencia de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Talleres Jimeno, S. L., expido el presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 3.246

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 895 de 1993, instados por Jesús Sánchez Marcos, contra Pedro José Garay Almolda (Mesón La Floresta), en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 8 de febrero próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Pedro José Garay Almolda (Mesón La Floresta), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.337

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 680 de 1993, a instancia de Rosa María Pellejero López, contra Tapizados J. Triviño, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 7 de diciembre de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo que debía dar lugar al incidente de ejecución, declaraba extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y salarios de trámite las cantidades de 460.080 y 727.040 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.339

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 689 de 1993, a instancia de Miguel Angel Malo Tejada y Pedro Cadarso Alonso, contra Noto Tractor Diesel, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Miguel Angel Malo Tejada y Pedro Cadarso Alonso, contra Motor Tractor Diesel, S. L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone las siguientes cantidades: a Miguel Angel Malo Tejada, 589.414 pesetas, y a Pedro Cadarso Alonso, 433.727 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.340

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 692 de 1993, a instancia de Juan José Giménez Doya, contra Ingeniería Paisajística, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Juan José Giménez Doya, contra Ingeniería Paisajística, S. L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone la cantidad de 586.686 pesetas al actor Juan José Giménez Doya, más el 10 % de la misma en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.327

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.066 de 1993, a instancia de Alberto García Valiente, contra Magic Spring, S. L., en reclamación por despido, con fecha 13 de enero de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 7 de febrero de 1994, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Magic Spring, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.688

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 817 de 1993, a instancia de José Miguel Escolano Esteban, contra Seruid, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Miguel Escolano Esteban, declaro nulo su despido, acordado por la empresa Seruid, S. L., a la que condeno a readmitir a la parte actora en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que dicha readmisión se lleve a efecto, a razón de 4.468 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" núm. 01/996000/6 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Seruid, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.687

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 813 de 1993, a instancia de Luis Murillo Blasco, contra Transdipar, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda de Luis Murillo Blasco, debo declarar y declaro nulo su despido, acaecido el 31 de agosto de 1993, condenando a la empresa demandada Transdipar, S. L., a que abone a la parte actora, en concepto de salarios devengados hasta la referida fecha, la cantidad de 100.050 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" núm. 01/996000/6 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transdipar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE LA FINCA "LA CORONA" DE FUENTES DE EBRO**

Núm. 4.329

Don Antonio Lizaga Artajona, mayor de edad, casado, con DNI número 17.062.101, y con domicilio en calle Zaragoza, número 10, de Fuentes de Ebro (Zaragoza);

Hace saber: Que, de conformidad con el artículo 201.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se celebrará Junta general el día 14 de febrero próximo, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el cine parroquial de Fuentes de Ebro, con el siguiente

Orden del día

Unico. — Examen y, en su caso, aprobación de las Ordenanzas, Reglamento y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes en formación de la finca "La Corona".

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — Antonio Lizaga Artajona.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)